



RESOLUCIÓN No. 4107
(27 NOV 2009)

Por la cual se deja sin efecto la elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No 3146 del 03 de agosto de 2009, se convocó a Elección del Representante de los ESTUDIANTES, ante el respectivo CONSEJO DE FACULTAD de Pregrado: Ciencias de la Educación, Sede Seccional Duitama y Chiquinquirá. Postgrado (Programas Propios) Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias Básicas y Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 23 de septiembre de 2009, elijan su REPRESENTANTE ante el CONSEJO DE FACULTAD.

Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los ESTUDIANTES ante el CONSEJO DE FACULTAD, el día 24 de noviembre de 2009, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	TOTAL
ACOSTA CAÑAS MEYER RICARDO	18	18
VOTOS EN BLANCO	56	56
VOTOS NULOS	2	2
TOTAL VOTOS	76	76

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario dejar sin efecto la elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD, de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por haber obtenido el VOTO EN BLANCO la mayoría de votos validamente emitidos y en virtud de lo establecido en el artículo 258° de la Constitución Nacional y el artículo 29° de la Resolución No. 1436 del 22 de marzo de 2007.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



RESUELVE:

4107

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la elección del Representante de los estudiantes ante le CONSEJO DE FACULTAD de Ciencias de la Educación, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por haber obtenido el Voto en blanco, la mayoría de los votos válidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar nuevamente a los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan a su representante ante el CONSEJO DE FACULTAD.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NÓTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **27 NOV 2009**


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Comité Elección SILVESTRE BARRERA S./
Alba R.